



Informes de evaluación de ANECA de las solicitudes de
verificación y modificación del Título de Máster
Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la
Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de ciencias sociales y jurídicas 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 24/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Centro/s para los que está verificado el Título	FACULTAD DE DERECHO

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

En la modificación presentada se solicita de conformidad con lo establecido en el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se propone la modificación de la memoria del título MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que fue verificado positivamente por el Ministerio de Educación en sesión celebrada el 29 de julio de 2010. En primer lugar, se propone el reconocimiento en su totalidad de las enseñanzas que se extinguen con la implantación del título actual MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6, apartado 4, del RD 1393/2007, en la redacción dada por el RD 861/2010, y que constan en el punto 10.3 de la memoria de verificación: Título propio de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior, promovido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Título propio de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior, promovido por el departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, gestionado en colaboración con IFES-Aragón. En cualquier caso, en los supuestos mencionados, y de conformidad con lo recogido en el RD 861/2010, no podrán reconocerse los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster. A este respecto de adjuntan los planes de estudios de cada uno de los Títulos Propios de la Universidad de Zaragoza en Prevención de Riesgos Laborales, cuyo contenido formativo coincide con lo dispuesto en el anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Respecto del alumnado que haya cursado Títulos Propios en Prevención de Riesgos Laborales en otras Universidades, también podrán obtener el reconocimiento total de los créditos, si el contenido de los estudios coincide en lo previsto en el RD 39/1997, para lo cual deberán aportar el correspondiente plan de estudios. En caso de coincidencia se procederá al reconocimiento automático de créditos, con la salvedad del trabajo Fin de Máster. En segundo lugar, respecto del alumnado que se incorporen al Máster y haya cursado estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales, si el contenido de alguna asignatura coincida con el de materias y/o asignaturas del actual MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, estas podrán ser reconocidas de conformidad con el procedimiento descrito por la Universidad de Zaragoza y resuelto por la Comisión de de Garantía de Calidad del Título. En tercer lugar, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En el presente caso la experiencia laboral y profesional podrá convalidarse por la realización de las Prácticas Externas, hasta un total de 7 créditos. Para ello, la comisión de prácticas externas del máster, cuya creación está prevista en el punto 5.1, apartado ¿mecanismos de coordinación docente¿ de la memoria de verificación del MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE

ZARAGOZA, valorará conjuntamente con el alumnado la experiencia laboral y profesional en relación a las competencias resultado de aprendizaje y propondrá a la Comisión de Garantía de Calidad del Título el renacimiento de los créditos correspondientes.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 22 de marzo de 2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Máster de ciencias sociales y jurídicas 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

En la modificación presentada se solicita de conformidad con lo establecido en el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se propone la modificación de la memoria del título MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que fue verificado positivamente por el Ministerio de Educación en sesión celebrada el 29 de julio de 2010. En primer lugar, se propone el reconocimiento en su totalidad de las enseñanzas que se extinguen con la implantación del título actual MASTER

UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6, apartado 4, del RD 1393/2007, en la redacción dada por el RD 861/2010, y que constan en el punto 10.3 de la memoria de verificación: Título propio de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior, promovido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Título propio de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior, promovido por el departamento de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, gestionado en colaboración con IFES-Aragón. En cualquier caso, en los supuestos mencionados, y de conformidad con lo recogido en el RD 861/2010, no podrán reconocerse los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster. A este respecto de adjuntan los planes de estudios de cada uno de los Títulos Propios de la Universidad de Zaragoza en Prevención de Riesgos Laborales, cuyo contenido formativo coincide con lo dispuesto en el anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Respecto del alumnado que haya cursado Títulos Propios en Prevención de Riesgos Laborales en otras Universidades, también podrán obtener el reconocimiento total de los créditos, si el contenido de los estudios coincide en lo previsto en el RD 39/1997, para lo cual deberán aportar el correspondiente plan de estudios. En caso de coincidencia se procederá al reconocimiento automático de créditos, con la salvedad del trabajo Fin de Máster. En segundo lugar, respecto del alumnado que se incorporen al Máster y haya cursado estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales, si el contenido de alguna asignatura coincida con el de materias y/o asignaturas del actual MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, estas podrán ser reconocidas de conformidad con el procedimiento descrito por la Universidad de Zaragoza y resuelto por la Comisión de de Garantía de Calidad del Título. En tercer lugar, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En el presente caso la experiencia laboral y profesional podrá convalidarse por la realización de las Prácticas Externas, hasta un total de 7 créditos. Para ello, la comisión de prácticas externas del máster, cuya creación está prevista en el punto 5.1, apartado ¿mecanismos de coordinación docente¿ de la memoria de verificación del MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, valorará conjuntamente con el alumnado la experiencia laboral y profesional en relación a las competencias resultado de aprendizaje y propondrá a la Comisión de Garantía de Calidad del Título el renacimiento de los créditos correspondientes.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

En Madrid, a 22/03/2011
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez